



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** Respuesta TRI S02-0029339/2018

**A:** Fernando Daniel Gramaglia (Municipalidad de Alcira Gigena - San Martín 595),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a Ud. en relación a la nota presentada registrada bajo el N° TRI S02-0029339/2018 en el marco del Convenio Específico registrado como CONVE-2017-15813728-APN-SECVYH#MI, por la que se solicita una reformulación del componente Desarrollo Humano, pendiente de ejecución, a los efectos de transferirlo a la ejecución de la obra física. Asimismo, se manifiesta que el Municipio asumirá cualquier costo que exceda el monto del Convenio suscripto, a los fines de garantizar la ejecución de la obra.

Cabe informar que, de acuerdo a las evaluaciones técnicas realizadas por la Dirección Nacional de Proyectos de Infraestructura urbana, el Municipio de Alcira Gigena presentó una propuesta de reafectación del saldo remanente del módulo Desarrollo Humano, el cual se destinará al nuevo rubro GIP – “Renovación Urbana Calle San Martín”.

Asimismo, se deberá presentar oportunamente la correspondiente acta de inicio.

De acuerdo a lo expuesto, esta Secretaria no presenta ninguna objeción a la propuesta

Sin otro particular saluda atte.

